



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 95 – 2016 – CO-UNJ Jaén, 16 de marzo del 2016

VISTO: El Oficio N° 037-2016-UNJ-OGRSA, de fecha 15 de marzo del 2016; Acuerdo de Sesión Extraordinaria, de fecha 15 de marzo del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio del 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 65-2016-UNJ, de fecha 15 de marzo del 2016, se encarga el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén al **Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén**, para el normal funcionamiento de las actividades administrativas, a partir del día 16,17 y 18 de marzo del 2016, con las atribuciones inherentes al cargo, por motivo de viaje de comisión de servicios a la Ciudad de Huaraz.

Que, de acuerdo a los lineamientos de la Ley Universitaria N° 30220, en su **artículo 8°** establece: El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1. Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2. De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3. Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza - aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. (...).

Que, mediante Resolución N° 75-2016-CO-UNJ, de fecha 10 de marzo del 2016, se aprueba el Reglamento General de nuestra casa Superior.

Que de acuerdo al artículo 290° del Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén, establece: El desarrollo de las clases en la Universidad se rige por el calendario de actividades académicas aprobado por el Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrector Académico.

Que, mediante Oficio N° 037-2016-UNJ-OGRSA, de fecha 15 de marzo del 2016, Procedente de la Oficina General de Registros y Servicios Académicos remite propuesta del Calendario Académico Año 2016 de la Universidad Nacional de Jaén a la Vicepresidencia Académica de nuestra casa Superior.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante acuerdo de Comisión Organizadora, de fecha 15 de marzo del 2016, la Comisión Organizadora acordó por unanimidad, aprobar la propuesta del Calendario Académico Año 2016.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de esta casa superior de estudio.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Calendario Académico Año 2016, para el Semestre 2016-I y Semestre Académico 2016- II de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias correspondientes, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca.
Secretaria General



Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge
Presidente (e)